

**BASES CONCURSO “VALENTINES DAY GMO”
@OPTICASGMO - GMO CHILE**

Las presentes Bases legales (en adelante, las “Bases”) tienen por objeto establecer los Términos y Condiciones del Concurso denominado “Valentines Day 2025” (en adelante, el “Concurso”), que organiza Luxottica of Chile S.A. (en adelante, “GMO” y/o “el Organizador”), Rol Único Tributario N° 96.891.370-0, domiciliado en Avenida Santa Clara N°249, “Ciudad Empresarial”, comuna de Huechuraba, Santiago. Para ser beneficiado del Concurso es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- (i) Seguir durante toda la vigencia del concurso, el perfil de Instagram de ÓpticasGMO, (en adelante, “@opticasgmo”)
- (ii) Comentar y etiquetar a una (1) cuenta de Instagram, en la publicación de realizada por @opticasgmo el día 5 de febrero de 2025 , respondiendo a la pregunta “¿Qué es lo más loco que has hecho por amor?” (en adelante, “la Pregunta”).
- (iii) Tener residencia en el territorio Nacional de Chile, Ecuador, Perú o Colombia.
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- (v) Haber cumplido los 18 años de edad.

2. VIGENCIA

La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 5 de febrero de 2025, **10:00hs, hasta el 14 de febrero 2025, 10:00am horario Chile continental.**

3. CÓMO PARTICIPAR

- 3.1 El día 05 de febrero de 2025, el Organizador publicará en la cuenta de Instagram @opticasgmo un post anunciando el concurso e indicando las instrucciones para participar (en adelante, “la Publicación”).
- 3.2 Para participar, los concursantes deberán seguir a @opticasgmo y posteriormente dejar un comentario bajo la Publicación, contestando la Pregunta del Concurso y etiquetando a al menos una (1) cuenta de Instagram..
- 3.3 Tanto la cuenta de Instagram del Concurante como las cuentas etiquetadas, deben corresponder a cuentas personales, quedando excluidas cuentas comerciales, institucionales o de telecomunicaciones, club de fans; cuentas de artistas, deportistas o personajes públicos (ficticios o reales), así como cuentas creadas después de la entrada en vigencia de este Concurso.
- 3.4 El cumplimiento de las Bases deberá mantenerse durante toda la vigencia del Concurso hasta la entrega del premio. Esa situación será verificada por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información, veraz y oportuna, que le sea solicitada con tal fin.
- 3.5 El Organizador queda autorizado para excluir en cualquier tiempo del concurso, sin necesidad de notificación alguna, a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en Las Bases o que causen menoscabo a la imagen de la marca u otros participantes.
- 3.6 Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de este documento..

4. COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

El participante se obliga a aceptar las condiciones establecidas en el presente Concurso.

5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El 13 de febrero de 2025, 10:00 am horario Chile se seleccionará a un (1) único ganador desde la cuenta global de @opticasgmo.

La selección del ganador constará de dos etapas:

- (i) Pre - selección de los Ganadores: El Organizador seleccionara los tres (3) comentarios con más likes en la plataforma de Intagram y los someterán a votación popular en las historias de Intagram por un plazo de 24 horas. El organizador anunciará a los tres (3) finalistas seleccionados el día el 12 de febrero a las 10.00 horas am. _____.
- (ii) Selección del Ganador: El finalista que obtenga la mayor cantidad de votos del público al término del plazo de 24 horas desde la publicación de la historia de Instagram, será el ganador del concurso. El Ganador será anunciado el día 14 de febrero de 2025 a las 10.00 horas.

Desempate: n caso de producirse un empate, el Organizador someterá a los finalistas empatados a una nueva votación popular mediante una historia de Instagram, resultando ganador el comentario que obtuviere la mayor cantidad de votos dentro de un periodo de 24 horas contadas desde la publicación. El Ganador, será anunciado el día 14 de febrero a las 10.00.

El día y hora de la selección del único (1) ganador podrán ser modificada a discreción del Organizador, quien lo comunicará oportunamente mediante su cuenta en Instagram: @opticasgmo.

6. AVISO RESULTADO

El resultado del concurso se comunicará durante el 14 de febrero de 2025 a las 10.00 horas am, a través de @opticasgmo mediante una historia de Instagram y un mensaje directo de Instagram a los ganadores. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de los participantes estar atentos al aviso del ganador(a).

El Ganador del Concurso deberán responder por mensaje directo, en un plazo máximo de dos (2) días contados desde la fecha de publicación del aviso señalado en el párrafo precedente, con el fin de darse por enterado de haber ganado y así validar su premio.

Transcurrido el plazo de dos (2) días señalado, sin que la cuenta @opticasgmo en Instagram haya recibido comunicación oportuna del ganador en cuanto a su aceptación o rechazo del premio, se entenderá, por el solo hecho del transcurso del plazo, que el ganador rechaza al premio. En este último caso no se volverá a sortear el premio.

7. PREMIO

El ganador tendrá derecho a reclamar un (1) par anteojos de sol de la marca de su preferencia, que sean comercializadas en Chile por el Organizador, excluyendo las marcas Persol, Prada, Dolce & Gabbana, Bvlgari, Versace y Emporio Armani.

El premio podrá ser retirado por el o la ganadora en cualquier tienda GMO a lo largo del territorio nacional, previa coordinación con el Organizador mediante mensajes directos y/o correos electrónicos.

El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

8. CONDICIONES DE CANJE DEL PREMIO

El ganador o ganadora deberá retirar sus anteojos de sol en la tienda GMO que haya coordinado con el Organizador; quien le hará entrega de un código de canje (en adelante, #el Código#).

El premio solo será entregado a la persona titular de la cuenta de Instagram ganadora con previa coordinación con la misma. Para canjear el premio, el ganador deberá exhibir al

momento del retiro su respectiva cédula de identidad y/o pasaporte, junto al Código entregado por la Organización.

El Ganador tendrá un plazo de 10 (diez) días contados desde la entrega del Código, para retirar el Premio la tienda acordada. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse el retiro, se entenderá que el Ganador renuncia al premio sin derecho a reclamación y/o indemnización alguna.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- (i)** No podrán participar en el concurso, los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de la empresa GMO o de sus filiales;
- (ii)** No podrán participar en el concurso, quienes hayan participado, a cualquier título en la preparación de este concurso;
- (iii)** No podrán participar en el concurso, los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores;
- (iv)** No podrán participar en el concurso perfiles profesionales o que brinden servicios.

10. CONDICIONES GENERALES

La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo.

El Organizador podrá publicar los datos personales de los ganadores e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante redes sociales, o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, y/o medio de difusión que considere conveniente con relación al Concurso, sin limitación de tiempo, para lo cual los participantes, otorgan su expresa

autorización y sin que la misma conceda a los ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, y para el fin exclusivo de la correcta realización del Concurso, todo participante autoriza al Organizador y a los terceros involucrados en la ejecución del Concurso, tales como la agencia digital, a que utilicen, almacenen y/o procesen sus datos personales en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En este sentido, el Organizador asegura a los participantes que datos personales otorgados en el marco del presente Concurso no tendrán un tratamiento distinto a los fines para los que fue otorgados.

11. RESPONSABILIDAD DE GMO

9.1. La responsabilidad de GMO se extiende hasta el momento en que los Ganadores hubieren recibido el Premio.

9.2. El Ganador del concurso entiende, declara y reconoce expresamente que, al no ser una compraventa, el Premio no tendrá aparejado los derechos de garantía legal y/o derecho a retracto contenidos en la Ley N°19.496.

9.3. Por otro lado, GMO no se hará responsable si los Ganadores no pudieran hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del Ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automáticamente.

9

12. JURISDICCIÓN

El Concurso y la interpretación de estas Bases están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con este Concurso.

Un ejemplar de las presentes BASES estará a disposición del público en general en la página web de **GMO CHILE** (<https://www.gmo.cl/>).